

Concepto	Tarifas máximas
III. Por utilización de los servicios de consigna:	
a) Depósito de equipaje por día o fracción	0,32 euros
IV. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
a) Por cada maleta o bulto	0,37 euros
V. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Alquiler mensual por cada taquilla	59,96 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
VI. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
a) De 8 a 22 horas	1,45 euros
b) De 22 a 8 horas	2,17 euros
Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.	

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Andújar entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 01/04, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias Sector SA-3 de planeamiento del municipio de Viator (Almería), promovido por el Ayuntamiento a instancia de Casur, S.C.A.

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 01/04 sobre Modificación de Normas Subsidiarias Sector SA-3 del municipio de Viator (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento (a instancia de Casur, S.C.A.) resultando del mismo los siguientes

HECHOS

I. Objeto y descripción. El objeto de la modificación es la reclasificación de 66.323 m² de suelo urbanizable sectorizado pertenecientes al sector denominado Alto de la Majada-3 (AM-3) como suelo urbano no consolidado, conformando una unidad de ejecución denominada UE M3.

Las determinaciones del sector son:

	NN.SS. vigentes		Propuesta modificación NN.SS.	
	Sector AM-3		Sector AM-3	UE-M3
Superficie	37,82 ha		31,18 ha	6,63 ha
Desarrollo	Plan parcial y proyecto de urbanización		Plan parcial y proyecto de urbanización	Proyecto de urbanización
Sistema de actuación	Compensación		Compensación	Compensación
Uso predominante	Industrial compatible		Industrial compatible	Industrial compatible
Aprovechamiento medio	0,65		0,65	0,5 m ² /m ²
Altura máxima	12 m/3 plantas		12 m/3 plantas	3 plantas (10,00 m)
Cesiones	Reglamento de Planeamiento		Reglamento de Planeamiento	Reglamento de Planeamiento y LOUA

Las Normas Subsidiarias establecen como condiciones de este sector y de otros colindantes el deber de encauzar la margen izquierda de la rambla de Terreras, el retranqueo de 25,00 m respecto a la línea del término municipal así como establecer un vial de gran capacidad paralelo a la autovía E-15. Este vial está clasificado como sistema general con la denominación núm. 10 Camino Rambla Sartenes. 6633*.14.

Las cargas referentes al encauzamiento y el vial se mantienen pero asociadas al desarrollo de los sectores que estén afectados directamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía (BOJA núm. 154 del 31.12.02), regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme

a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

II. Valoración.

La justificación realizada en el expediente para la reclasificación es la de legalizar parte de la edificación existente en la parcela y la de permitir su ampliación sin tener que desarrollar Plan Parcial del sector completo.

La ordenación prevé una única parcela edificable, otra de equipamiento y dos parcelas para espacios libres. El viario interior es reducido constando de una sola calle.

El plano sustitutivo de las Normas Subsidiarias vigentes aun cuando es parcial, contiene errores con respecto al aprobado actualmente, por lo que deberá ajustarse a éste y sólo modificarlo exclusivamente en cuanto al objeto de esta modificación puntual.

Deberá indicarse el plazo de ejecución del ámbito para el que se ha establecido la ordenación detallada. En base a lo anterior se procede a la aprobación definitiva, debiendo subsanarse con carácter previo a su inscripción y publicación los siguientes puntos:

- Deberá aportarse plano sustitutivo del actualmente vigente, sin modificar aquellas determinaciones que no sean objeto del expediente, así como cuadro resumen de los sectores y sus correspondientes áreas de reparto.

- Deberá incluirse los plazos de ejecución.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias Sector SA-3 de Viator, a reserva de la subsanación de las deficiencias indicadas.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 16 de diciembre de 2004.-V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

8. Ordenación y normativa para la UE-M3.

8.1. Ficha urbanística.

Unidad de ejecución UE-M3.

Area de reparto núm. 6: «Nuevos sectores industriales».

1. Calificación de suelo: Urbanizable ordenado; Industrial compatible.

2. Superficie de actuación: 66.323 m².

3. Sistema de actuación: Compensación.

4. Desarrollo de la unidad de ejecución: Se desarrollará según convenio urbanístico con correspondientes Proyectos de Reparcelación y Proyectos de Urbanización.

5. Aprovechamiento:

Índice de Aprovechamiento Objetivo (m² tuc/m² s): 0.50

Aprovechamiento objetivo total (m² t_{up}): 33.162.

Cesión de aprovechamiento al Municipio de Viator (m² t_{up}): 3.316.

Aprovechamiento subjetivo (m² t_{up}): 29.845.

6. Reserva para dotaciones:

Espacios libres (parques y jardines): 6.641 m² (>10%).

Dotacional: 3.287 m² (>4%).

Aparcamientos públicos: Entre 0,5 y 1 plaza/m².

Según el art. 17.3 de la LOUA deberá completarse la reserva de aparcamiento de carácter privado.

7. Usos y compatibilidades:

Uso predominante: Industrial compatible.

VU-Vivienda Unifamiliar: 0.

VC-Vivienda colectiva o plurifamiliar: 0.

H-Hotelero: 2(*).

RC-Residencial colectivo no hotelero: 0.

C-Comercial: 1(**).

O-Oficinas: 1(*).

I-Industrial compatible y almacenes: X.

IN-Industrial no compatible: X.

Epr-Dotacional Privado: 0.

EP-Dotacional público: X.

ELR-Espacio Libre Público: X.

X = Uso compatible en todo caso.

0 = Uso no permitido.

1 = Uso permitido asociado a la actividad principal en cualquier situación o en edificio exclusivo en el caso de constituir el único uso de la edificación.

2 = Uso permitido en edificio exclusivo.

(*) = Hasta un máximo del 5% del aprovechamiento objetivo total del sector.

(**) = Hasta un máximo del 10% del aprovechamiento objetivo total del sector.

8. Invariantes de diseño para el planeamiento de desarrollo:

1. Alturas: 12 m/3 plantas.

2. Retranqueo mínimo respecto a la línea de la carretera: 5 m.

3. Retranqueo mínimo respecto a la línea del término municipal: 25 m.

4. Condiciones de aprovechamiento: Se autorizan entreplantas de hasta el 25% de la superficie de la parcela, que no computan a efectos de edificabilidad.

5. Deber de encauzar la margen izquierda de la rambla de Las Terreras: *.

6. Deber de prever un vial de gran capacidad paralelo a la Autovía (E-15): *.

*Las cargas referentes a los puntos 5 y 6, deberán ser sufragadas una vez se desarrollen todos los sectores a los que afectan.

8.1. Objetivos y criterios de la ordenación.

La ordenación de la Unidad de Ejecución UE-M3 del Municipio de Viator lo promueve como propietario único de los terrenos incluidos en su ámbito, la mercantil Casur, S.C.A., por lo tanto es un Plan de iniciativa particular en los terrenos de un solo propietario.

El desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-M3 tiene por objeto la ordenación de los terrenos, consolidados ya en parte y con edificaciones existentes, pero con urbanización deficitaria en la actualidad para el posterior desarrollo de la Unidad, para una vez urbanizados, ser edificados con construcciones destinadas a los usos permitidos, siendo el uso industrial el dominante, compatible con terciario según ficha anterior.

8.2. Previsiones respecto a la ejecución.

El desarrollo tiene por objeto la ordenación detallada para la ejecución del nuevo sector urbano no consolidado, cuyo sistema de actuación previsto será el de Compensación en terrenos de un solo propietario, no siendo por ello necesaria la constitución de Junta de Compensación, realizando el repar-

to de cargas y beneficios derivados del planeamiento y concretándose la ubicación de las parcelas destinadas al Ayuntamiento de Viator mediante el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Obras de urbanización a ejecutar:

1. Pavimentación.
2. Abastecimiento de agua.
3. Alcantarillado y depuración.
4. Evacuación de pluviales.
5. Electrificación.
6. Alumbrado público.
7. Telefonía y telecomunicaciones.

8.3. Características de las obras de urbanización viales.

El acceso al ámbito de la Unidad de Ejecución UE-M3 se realizará mediante un acceso a la carretera Viator El Alquíán. La anchura de este vial es de 14 metros, según el art. 3.2.1 de las NN.SS. del Municipio de Viator.

Abastecimiento de agua: El abastecimiento de agua se realizará desde un depósito acumulador de agua potable, cuya situación puede verse en plano 2.5 instalando una tubería de fundición dúctil de 150 mm de diámetro, en la que se conectarán las futuras acometidas. Dicha agua proviene de una depuradora conectada a su vez a la tubería existente que conecta al sector con el pozo núm. 1 de La Juaida, dicho pozo posee una bomba de Worthington de 10 CV, es de 30 metros de profundidad y diámetro de 4 x 1,3 metros. El pozo descrito es propiedad de la Comunidad de Regantes del Pozo La Juaida número uno, quienes certifican en documento adjunto la previsión de agua para dotar a la unidad de ejecución UE-M3.

Al presente documento se adjunta escritura del propietario (incluyendo horas de agua cedidas) y cesión de horas de agua a favor de Casur, S.C.A.

Evacuación de aguas residuales: El sistema de evacuación de aguas residuales estará formado por colectores que discurrirán siguiendo el trazado de los viales por la parte central de las calzadas.

Esta red se conectará a la red existente de alcantarillado más próxima; en concreto a la existente en la Unidad de Ejecución UE-11, que se encuentra al Norte de la UE-M3 siguiendo la carretera Pisaica de la Virgen.

Servicio eléctrico: En la actualidad existe un centro de transformación propiedad de la mercantil Casur, S.C.A., cubriendo completamente sus necesidades. Pero es necesario realizar una red en B.T. para el suministro eléctrico de las parcelas restantes. Así mismo se adjunta certificación técnica de empresa suministradora respecto de la suficiencia de las infraestructuras.

Alumbrado público: Se prevé un cuadro de alumbrado público conectado a la red de B.T.: Para proporcionar alumbrado a las parcelas destinadas a los espacios libres, así como al vial previsto.

Red de telefonía: Hasta el acceso de la UE será la Compañía Telefónica España, S.A., la que ejecutará las obras de acometidas hasta cámara de registro a situar.

8.4. Ordenanzas particulares.

8.5. Uso Industrial Compatible y Almacenes-I.

Se establece lo recogido en las NN.SS. del Municipio de Viator en el art. 4.8.

Así mismo se establecen una serie de condiciones de aprovechamiento.

Parcela mínima: Se establece la totalidad de las grafiadas. Ocupación máxima: 70%.

Edificabilidad máxima: 33.162 m².

Altura máxima: 12 metros/3 plantas.

Retranqueos a linderos: 5 metros en C/ Pisaica de la Virgen.

25 metros en Crta. Viator-El Alquíán.

Uso Dotacional Público-EP.

Se establece lo recogido en las NN.SS. del Municipio de Viator en el art. 4.7.

Así mismo se establecen una serie de condiciones de aprovechamiento.

Parcela mínima: Se establece la totalidad de las grafiadas, no admitiéndose segregaciones.

Ocupación máxima: 70%.

Edificabilidad máxima: 0,5 m²/m².

Altura máxima: 12 metros/3 plantas.

Retranqueos a linderos: 5 metros a fachada.

3 metros a resto de linderos.

Uso espacio libre publico.

Se establece lo recogido en las NN.SS. del Municipio de Viator en el art. 4.9.

No se establecen condiciones de aprovechamiento.

Uso de red viaria y aparcamientos.

Se establece lo recogido en las NN.SS. del Municipio de Viator en el art.4.11.

No se establecen condiciones de aprovechamiento.

8.5. Plan de etapas: Se desarrollará el sector en un plazo máximo de 4 años.

8.6. Estudio económico y financiero: Dadas las características de las obras de urbanización a realizar, se estima que, según precios de mercado vigentes en la fecha de la realización del presente documento, el costo medio por metro cuadrado asciende a la cantidad 10,63 euros por metro cuadrado de suelo bruto en ejecución material, incluyéndose las obras exteriores de la Unidad de Ejecución, necesarias para dotarlo de infraestructuras.

Aplicando la valoración anterior a la superficie de la Unidad de Ejecución que es de 66.323 metros cuadrados, el coste total de la ejecución de las obras es de setecientos cinco mil con trece euros (705.013 €).

La repercusión de los costos de urbanización sobre las parcelas con aprovechamiento lucrativo es de:

- Superficie total de parcela con aprovechamiento lucrativo: 51.072 m².

- Costo total de la urbanización: 705.013 €.

- Repercusión de la urbanización por metro cuadrado de parcela de aprov. lucrativo: 13,80 €/m².

Pavimentación	119.852 €
Acerado	148.053 €
Alumbrado y baja tensión	209.454 €
Saneamiento	98.702 €
Abastecimiento	98.702 €
Telefonía	16.532 €
Parques y Jardines	18.719 €

Total 705.013 €

El presupuesto de Ejecución Material de la ejecución de las obras de urbanización y mejoras de los servicios urbanos en el ámbito de la UE-M3 de las NN.SS. de Viator

asciende aproximadamente a la cantidad de setecientos cinco mil con trece euros (705.013 €).

En el correspondiente Proyecto de Urbanización se definirán con precisión los costos de los diferentes capítulos. Almería, mayo de 2003, El Arquitecto, Fdo.: Ana Folgar Erades.

Almería, 16 de diciembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2004 al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, ha resuelto hacer públicas las subvenciones

concedidas en el año 2004, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 30 de marzo de 2005.- El Delegado, José Castro Zafra.

Programa: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias y el régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Programa y Crédito Presupuestario:

01.16.00.01.23.777.0071.D.7 Apoyo a Empresas para la mejora de las Estructuras Agrarias.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	Municipio.
MIGUEL ANGEL PULIDO CASTILLO	26007272E	23/00032	8.472.17	JAÉN
FRANCISCA MARTÍN NAVARRETE	15460819D	23/00070	8.472.17	CAZORLA
MARIA ELEUTERIA RUIZ POVEDA	70645101A	23/00045	6.69.64	BEAS SEGURA
FRANCISCO BAUTISTA MARFIL	75108068G	23/00156	6.69.64	CAZORLA
ANTONIO MANUEL GAMEZ CORBO	75127703C	23/00182	8.472.17	CARZOLA
MANUEL ZAFRA JIMÉNEZ	25987874J	23/00197	9.974.70	JAÉN
MANUEL MORENO HERRERA	26468450G	23/00217	9.974.70	UBEDA
ANTONIO JOSE GARCIA REYES	75110334Q	23/00224	9.974.70	UBEDA
ISEBEL VILCHEZ FLORO	26204540L	23/00222	3.874.71	BEAS SEGURA
JOSEFA LOPEZ AGUACIL	26473487G	23/00223	5.517.46	HUELMA
ANDRES MARTINEZ ORTEGA	26014325Z	23/00238	9.974.70	BEAS SEGURA
PEDRO ANTONIO PEREZ PIÑA	26032355N	23/00212	8.472.17	HUELMA
EDUARDO ROMAN CASTRO	26026856X	23/00244	8.472.17	JAÉN
MIGUEL ANGEL MARIN GUIRADO	26487642Z	23/00361	8.472.17	CAZORLA
JOSE FERNÁNDEZ TORRECILLAS	75105437H	23/00353	8.472.17	CAZORLA
EDUARDO VERA MOLINERO	77336790A	23/00852	10.124.95	JAÉN
PAULINO MARTINEZ CRUZ	26468892D	23/00744	330.56	BEAS SEGURA
JOSE MANUEL RUIZ ABRIL	33362755J	23/00889	8.472.17	ALCALA
AGUSTÍN TELLO ORTEGA	77326547V	23/00095	8.472.17	UBEDA
ESTEBAN MOYA ROMERO	25997088G	23/00233	8.472.17	HUELMA

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de abril de 2005, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería y la Diputación Provincial de Málaga, sobre uso de los terrenos del Hospital Civil San Juan de Dios.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,